



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. De la Universidad Nacional de Córdoba N° 29689/2012 por el cual se solicita autorización para el dictado de Asignaturas en Docencia de Pregrado en la Carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de la Escuela de IV NIVEL a fs. 08 vta. y de la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fs. 15 vta.;

Que a fs. 10 el Área Personal y Sueldos informa sobre la situación de revista de los Profesores;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar a los siguientes Profesores de esta Facultad, para desempeñarse como Docentes en la Carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, dictada en conjunto entre las Facultades de CIENCIAS QUÍMICAS, CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS MÉDICAS y CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, en las siguientes Asignaturas:

Asignatura: TECNOLOGÍA Y PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
Dr. Pablo RIBOTTA (Docente Responsable, Profesor Adjunto dedicación exclusiva)	36579
Dr. Rafael BORNEO (Profesor Adjunto dedicación exclusiva)	41763
Mgter. María Andrea MARÍN (Prof. Asistente dedicación semiexclusiva)	25768
Dra. Marcela MARTÍNEZ (Prof. Asistente dedicación simple)	41501
Dra. María Cecilia PENCI (Profesor Adjunto dedicación exclusiva)	46106





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Esp. Hernán SEVERINI (Prof. Adjunto dedicación semiexclusiva)	33520
--	-------

Asignatura: FORMULACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: ALIMENTOS FUNCIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
Dr. Pablo RIBOTTA (Profesor Adjunto dedicación exclusiva)	36579

Asignatura: TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS DE CEREALES

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
Dr. Pablo RIBOTTA (Profesor Adjunto dedicación exclusiva)	36579

Art. 2).- La remuneración de los Profesores se cubrirá con ingresos propios de la MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. La misma se determinará oportunamente y de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Maestría en Ciencias y Tecnología Experimentales y Tecnología a fin de notificar a los interesados, notifíquese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a la Facultad de Ciencias Químicas, a la Facultad de Ciencias Médicas y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION Nº 774 -HCD-2012.-